

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS CELEBRADA EL DÍA 20 DE OCTUBRE 2022

En Burgos, en el Salón de Plenos de la Excma. Diputación Provincial, siendo las nueve horas y treinta minutos, del día 20 de octubre de 2022, se reunieron las señoras y señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno, previa y primera convocatoria cursada en forma al efecto.

PRESIDENTE:

D. César Rico Ruiz

DIPUTADOS:

D. David Colinas Maté
D. Ramiro Ibáñez Abad
D. José Antonio de los Mozos Balbás
D^a. Inmaculada Sierra Vecilla
D. Arturo Pascual Madina
D. Víctor Eduardo Munguía García
D^a. Laura Puente Franco

SECRETARIO GENERAL:

D. José Luis M^a González de Miguel

INTERVENTOR:

D. Ricardo Pascual Merino

No asiste a la sesión, excusando su ausencia, el Vicepresidente 1º D. Lorenzo Rodríguez Pérez.

Asisten a la sesión los Diputados Provinciales D. Borja Suárez Pedrosa y D^a Raquel Contreras López.

Por el Excmo. Sr. Presidente se declara abierta la sesión.

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA CELEBRADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2022.

En votación ordinaria y por unanimidad, se **ACUERDA** aprobar el borrador del Acta de la sesión ordinaria anterior, que fue la celebrada el día 7 de octubre de 2022, cuyo texto conocen los presentes por habérseles remitido con anterioridad.

ACCIÓN SOCIAL

2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por la Directora de la Residencia San Salvador de Oña, D^a Noelia Alonso Abad, de fecha de 6 de octubre de 2022, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 7 horas), durante el mes de septiembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

El día 4 de septiembre se tuvo que pedir al enfermero del centro que acudiera a trabajar para poder prestar el servicio de enfermería con normalidad, cubriendo así parte del calendario de su compañera de baja.

Realizó el turno de 7 horas. Siendo un total de 7 horas extraordinarias las que realizó durante este mes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ASESORAMIENTO JURÍDICO Y URBANÍSTICO A MUNICIPIOS Y ARQUITECTURA

3.- RECTIFICACIÓN DEL ERROR DE CÁLCULO DETECTADO EN EL PRESUPUESTO DEL PROYECTO DE REFORMA INTERIOR PARA LA CREACIÓN DE UNIDAD DE CONVIVENCIA EN LA “RESIDENCIA DE ADULTOS ASISTIDOS EN FUENTES BLANCAS”. BURGOS.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13

de octubre de 2022, en relación a la corrección efectuada por los redactores tras detectar un error de cálculo en el presupuesto del proyecto aprobado en la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial celebrada con fecha 23 de junio de 2022, afectando dicho error de cálculo al importe del presupuesto base de licitación.

Se localiza el error en la suma de los importes de las unidades de obra del Capítulo 9 del Presupuesto: instalación climatización y ventilación. El contenido del Capítulo es correcto, si bien la suma de los importes: 43.768,36 € es incorrecta, debiendo ser: 33.433,23 € el importe correcto.

Se ha rectificado el importe del Capítulo 9 y todos los importes afectados en la obtención del presupuesto de ejecución material y del presupuesto base de licitación.

Se constata que la corrección no afecta al objeto ni al contenido del proyecto inicialmente aprobado, si bien, se ha redactado y visado un nuevo proyecto que contiene los importes ya corregidos y definitivos.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Rectificar el error de cálculo detectado en el presupuesto del proyecto de reforma interior para la creación de Unidad de Convivencia en la “Residencia de Adultos Asistidos de Fuentes Blancas” Burgos, con presupuesto base de licitación de 725.607,69 euros, IVA incluido.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos y centros afectados.

4.- APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA TERMINACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE RECEPCIÓN DE VISITANTES CON APARCAMIENTO EN EL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO DE CLUNIA, PEÑALBA DE CASTRO (BURGOS).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Atención a Municipios: Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, de fecha 13 de octubre de 2022, y vistos los siguientes

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

El “*Proyecto de ejecución para terminación de la construcción del centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos)*” redactado por la UTE TEJEDOR LINARES fue aprobado por la Junta de Gobierno de esta Diputación en sesión celebrada

el 21 de abril de 2022 previo dictamen favorable de la Comisión informativa de fecha 04/04/2022.

El Proyecto contemplaba un presupuesto base de licitación de 4.177.154,52 euros y un plazo de ejecución de las obras de 11 meses.

La situación de volatilidad del mercado se ha visto fuertemente agravada por las tensiones internacionales derivadas de la Guerra en Ucrania, del encarecimiento del gas y consiguiente alza en el precio de los combustibles y, en definitiva, en la actual situación inflacionista en toda la cadena productiva, dando como resultado para las administraciones públicas licitaciones desiertas y abandono de las obras.

Por tal motivo, se ha considerado, como alternativa a la licitación del contrato de obras, solicitar a TRAGSA como medio propio de esta Diputación, un informe de valoración económica de la ejecución de la obra en base al proyecto aprobado.

TRAGSA entregó dicho informe el 6 de junio de 2022 con una valoración económica por importe total de 5.273.026,28 euros y un plazo estimado de ejecución de las obras de 18 meses.

No obstante, dicho presupuesto se minorará en el caso de que el precio final resultante de las subcontratas que deba realizar, resulte inferior al previsto en la valoración, según la normativa interna de TRAGSA.

El pasado día 15 de junio de 2022, tuvo lugar una reunión presidida por el Sr. Presidente de la Diputación Provincial acompañado del Sr. Diputado Provincial responsable del S.A.J.U.M.A., unidad orgánica promotora de las obras, con asistencia de los Sres. Secretario General e Interventor, así como del Jefe del Servicio de Asesoramiento Jurídico y Urbanístico a Municipios y Arquitectura, y de la Arquitecta Jefe de la Sección de Gestión de Obras y Proyectos Municipales y Arquitectura y actual responsable del contrato.

En dicha reunión se ponderaron a la luz de las circunstancias concurrentes anteriormente descritas, las posibles ventajas económicas derivadas de la adjudicación de las obras en una licitación pública, no exenta de riesgos que se pueden traducir, asimismo, en sobrecostes económicos, con respecto al plus de seguridad que implica su ejecución a través del medio propio de la Diputación TRAGSA.

De la conjunción y ponderación de todos estos condicionantes, se optó por primar la mayor garantía en la finalización de las obras por encargo al medio propio.

Mediante la correspondiente Providencia de Inicio de fecha 24/06/2022 se iniciaba la instrucción del expediente por el Sr. Diputado Provincial responsable del S.A.J.U.M.A. como unidad de orgánica promotora de las obras.

Consecuentemente, resulta necesario adaptar el Proyecto aprobado a la valoración económica del medio propio y someterlo nuevamente a la aprobación de la Junta de Gobierno, previo dictamen favorable de esta Comisión.

El *“Proyecto de ejecución para terminación de la construcción del centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos)”* revisado por la UTE TEJEDOR LINARES en la fecha 22/09/2022 contempla un Presupuesto total de 5.273.026,28 euros y un plazo de ejecución de las obras de 18 meses.

El Proyecto cuenta con informe favorable de supervisión de fecha 27 de septiembre de 2022, redactado por los servicios técnicos de la institución provincial, donde se indica que el Proyecto contiene los documentos mínimos que establece la legislación en materia de contratación y en su redacción se han tenido en cuenta las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario así como la normativa técnica que resulta de aplicación.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** aprobar el *“Proyecto de ejecución para terminación de la construcción del centro de recepción de visitantes con aparcamiento en el yacimiento arqueológico de Clunia, Peñalba de Castro (Burgos)”* redactado por la UTE TEJEDOR LINARES con fecha 24 de septiembre de 2022, que contemplaba un presupuesto base de licitación de 5.273.026,28 euros y un plazo de ejecución de las obras de 18 meses.

ATENCIÓN A MUNICIPIOS: ESPACIOS NATURALES, MEDIO AMBIENTE, EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y PROTECCIÓN CIVIL

5.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA AL AYUNTAMIENTO DE TERRADILLOS DE ESGUEVA PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA DENTRO DE LA CONVOCATORIA DE LOS PREMIOS PROVINCIALES DE MEDIO AMBIENTE 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Atención a Municipios: Espacios Naturales, Medio Ambiente, Extinción de Incendios y Protección Civil, de fecha 13 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta que con fecha 23 de junio de 2022 la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria, acordó conceder al Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva una subvención de 5.000,00 € para el desarrollo del proyecto “Terradillos de Esgueva, un pueblo que hace patrimonio natural”, dentro de la

Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2022, cuyas bases fueron publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con código BDNS 616289 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 63, de fecha 21 de marzo de 2022).

Con fecha 16 de septiembre de 2022 tiene entrada en la Sección de Urbanismo y Asistencia Técnica un Registro procedente del Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva comunicando la imposibilidad de finalizar el proyecto antes de la fecha establecida para la justificación (30 de noviembre de 2022), debido a que una de sus actuaciones principales consiste en realizar una plantación de especies autóctonas arbóreas y arbustivas en una zona de antigua escombrera recuperada para la creación de un jardín-arboreto, y a que tanto la preparación del terreno como la propia plantación deben realizarse durante los meses de invierno para garantizar la supervivencia de las plantas. En este sentido, el Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva solicita en su escrito una prórroga para su ejecución y su justificación.

Visto lo establecido en el art. 70 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que contempla la posibilidad de otorgar una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación.

Visto, asimismo, el informe favorable emitido por el Técnico de Medio Ambiente con fecha 21 de septiembre de 2022.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga solicitada por el Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva para la justificación de la subvención concedida dentro de la Convocatoria de los Premios Provinciales de Medio Ambiente 2022, estableciendo como fecha límite para justificar la subvención el día 31 de marzo de 2023.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Terradillos de Esgueva.

INSTITUTO PROVINCIAL PARA EL DEPORTE Y JUVENTUD

6.1.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (JUEGOS ESCOLARES 2022/2023).

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha de 17 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del

Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar desde junio de 2022 a junio de 2023, con motivo de los juegos escolares, conforme al siguiente detalle:

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

- Servicio extraordinario a realizar: **JUEGOS ESCOLARES 2022/2023**
- Nº. de expediente: **2022/00042199W**
- Tareas en que va a consistir: Organización, coordinación y supervisión de la actividad.
Formar parte de la Comisión provincial coordinadora; Comisión técnica permanente y del Comité provincial de competición.
Atención del teléfono de guardia durante los fines de semana (para atender y resolver incidencias que puedan surgir en los desplazamientos y en el desarrollo de los partidos programados)
Organización y supervisión de la Fase Provincial
Día del Deporte escolar
Clausura y entrega de premios
- Motivación: La realización de la actividad fue aprobada por la Junta de Gobierno del IDJ el 11 de agosto de 2022.
Todas las pruebas deportivas y actividades de ocio se realizan los fines de semana y festivos.
El calendario de pruebas coincide con el calendario escolar y se aprueba en la Comisión provincial coordinadora; Comisión técnica permanente; Comité provincial de competición
- Fechas de preparación de la actividad: De junio de 2022 a junio de 2023
- Fechas de la actividad: Fines de semana de Septiembre de 2022 a Agosto de 2023
- Duración previsible: 9 a 12 horas diarias aproximadamente
- Puestos de trabajo que afecta:

Director Técnico
Técnico Jurídico:
Técnico de Deportes

Administrativo
Oficial de Deportes
Auxiliar de Deportes
Ordenanza:

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

6.2.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS (XLIII TROFEO DE FUTBOL).

Vista la propuesta presentada por el Presidente de la Junta de Gobierno del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud, D. Ángel Carretón Castrillo, de fecha de 17 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicha propuesta, correspondientes a horas a realizar desde junio de 2022 a junio de 2023, con motivo del XLIII Trofeo de Fútbol, conforme al siguiente detalle:

La presente autorización se concede sin perjuicio de la concreción final de las horas efectivamente realizadas.

- Servicio extraordinario a realizar: **XLIII TROFEO DE FUTBOL (2022/2023)**
- Nº. de Expediente: **2022/00036567M**
- Tareas en que va a consistir:
 - Organización, coordinación y supervisión de la actividad.
 - Formar parte del comité de competición.
 - Atención del teléfono de guardia durante los fines de semana y festivos (para atender y resolver incidencias previas a los partidos programados, durante su celebración y a su finalización)
 - Organización y supervisión de la final del Trofeo.
 - Clausura y entrega de premios
- Motivación:
 - Las Bases y el formato de competición fueron aprobadas por la Junta de Gobierno del IDJ el 10 de junio de 2022.
 - Todos los partidos se celebrarán los sábados, domingos y festivos según el calendario aprobado.

- Fechas de preparación de la actividad: De junio de 2022 a Junio de 2023
- Fechas de la actividad: Fines de semana de Septiembre de 2022 a Junio de 2023
- Duración previsible: De 4 a 14 horas diarias aproximadamente
- Puestos de trabajo que afecta:

Director Técnico
Técnico Jurídico
Técnico de Deportes
Administrativo
Administrativo de Deportes

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

VÍAS Y OBRAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PRESA DE ALBA

7.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, PARA EL AÑO 2022 (FEL 2022).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 13 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta que fecha 20 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2022, cuyas bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 628584 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105, de fecha 2 de junio de 2022).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con la finalidad de aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por desistido de su petición a la Junta Vecinal de Santa Gadea de Alfoz en relación con su solicitud de subvención para la Feria-Exposición Ganadera, al haber renunciado expresamente a dicha subvención mediante escrito presentado el día 6 de octubre de 2022 por no poderse

desarrollar la actividad, así como aceptar el resto de las solicitudes por cumplir con los requisitos de la Convocatoria y haber sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases.

Segundo.- Conceder a los solicitantes de la Convocatoria, tal y como se establece en la Base 6.2., las siguientes subvenciones:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FEL2022/04	Belorado (Ayto.)	Feria Alfonsina	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2022/20	Canicosa de la Sierra (Ayto.)	Jornadas Micológicas y Agroalimentarias	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2022/16	Cantabrana (Ayto.)	Feria de la Manzana Reineta del Valle de Caderechas	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2022/02	Castrojeriz (Ayto.)	Feria del Ajo	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2022/11	Covarrubias (Ayto.)	Feria de la Trufa Negra	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2022/15	Espinosa de los Monteros (Ayto.)	Feria de la Miel de Brezo	1.895,25 €	2.527,00 €
FEL2022/08	Fresnillo de las Dueñas (Ayto.)	Mercado Ribera Natural: EcoJornadas del Duero	1.500,00 €	2.000,00 €
FEL2022/14	Ibeas de Juarros (Ayto.)	Feria de la Alubia Roja de Ibeas	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2022/03	Lerma (Ayto.)	Feria de Maquinaria Agrícola	12.000,00 €	16.000,00 €
FEL2022/05	Melgar de Fernamental (Ayto.)	Feria de San José	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2022/13	Oña (Ayto.)	Feria Agraria y Artesanal	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2022/17	Padilla de Arriba (Ayto.)	Feria de Productos Ecológicos	1.125,00 €	1.500,00 €
FEL2022/10	Pancorbo (Ayto.)	Feria Caballar	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2022/01	Quintanar de la Sierra (Ayto.)	Feria de la Morcilla, Micológica y Medieval	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2022/12	Quintanilla Cabe Rojas (J.V.)	Jornada de exhibición de manejo y habilidad en trabajos de máquina retroexcavadora en el sector agropecuario	1.875,00 €	2.500,00 €
FEL2022/19	Salas de Bureba (Ayto.)	Feria de la Cereza del Valle de las Caderechas	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2022/21	Tardajos (Ayto.)	Fiesta de Exaltación de la Patata	2.000,00 €	2.666,67 €

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL	ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FEL2022/25	Tordómar (Ayto.)	Certamen del Vino	3.000,00 €	4.000,00 €
FEL2022/09	Valle de Losa (Ayto.)	Feria Ganadera	6.000,00 €	8.000,00 €
FEL2022/23	Valle de Valdebezana (Ayto.)	Feria de San Lucas	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2022/24	Valle de Valdebezana (Ayto.)	Feria de San Marcos	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2022/06	Villadiego (Ayto.)	Feria de Maquinaria Agrícola	4.000,00 €	5.333,33 €
FEL2022/07	Villadiego (Ayto.)	Feria Micológica	2.000,00 €	2.666,67 €
FEL2022/22	Villasur de Herreros (Ayto.)	Feria de Productores	756,69 €	1.008,92 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 76.151,94 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a Entidades Locales para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2022, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 44.4190.462.00.2.4.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el B.O.P. y en la página web de la Entidad para general conocimiento de los interesados.

8.- RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FINES DE LUCRO DE LA PROVINCIA DE BURGOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIAS, CONCURSOS Y EXPOSICIONES DE CARÁCTER AGROPECUARIO, PARA EL AÑO 2022 (FENT 2022).

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Vías y Obras, Agricultura, Ganadería y Presa de Alba, de fecha 13 de octubre de 2022, y teniendo en cuenta que con fecha 20 de mayo de 2022, la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, acordó aprobar la Convocatoria de subvenciones a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2022, cuyas bases fueron publicadas la Base de Datos Nacional de Subvenciones con el código BDNS 628716 (extracto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 105, de fecha 2 de junio de 2022).

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se constituyó y reunió la Comisión de Valoración con la finalidad de aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de la Convocatoria.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Desestimar la solicitud presentada por la Asociación para la Promoción de la Alubia Roja de Ibeas, por ser incompatible con la subvención concedida al Ayuntamiento de Ibeas de Juarros para la misma finalidad (Base 5.4 de la Convocatoria) y aceptar el resto de solicitudes recibidas por cumplir con los requisitos de la Convocatoria y haber sido presentadas conforme a lo establecido en las Bases.

Segundo.- Conceder las siguientes subvenciones, de acuerdo con lo establecido en la Base 6.2. de la Convocatoria:

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL		ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FENT2022/02	Centro de Iniciativas Turísticas (CIT) de Covarrubias	G09207515	Feria de la Matanza	3.000,00 €	6.000,00 €
FENT2022/03	Junta y Hermandad Serrana Ibérica de la Real Cabaña de Carreteros	G09362898	Exposición Forestal del Sistema Ibérico (IBERFOREXPO)	3.000,00 €	6.000,00 €
FENT2022/04	Junta y Hermandad Serrana Ibérica de la Real Cabaña de Carreteros	G09362898	Jornada de Agrosilvicultura de Montaña	1.500,00 €	3.000,00 €
FENT2022/05	Consejo Regulador de la D.O. Arlanza	Q0901212A	Fiesta de la Vendimia DO Arlanza	3.000,00 €	6.000,00 €
FENT2022/07	ASAJA Burgos	G09048158	Fiesta Reivindicativa del Cordero y el Lechazo de Burgos	3.000,00 €	6.000,00 €
FENT2022/08	Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Cereza	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" (Miranda de Ebro)	2.500,00 €	5.000,00 €
FENT2022/09	Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Cereza	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" (Burgos)	3.000,00 €	6.000,00 €
FENT2022/10	Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Cereza	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Cereza del Valle de las Caderechas" (Aranda de Duero)	3.000,00 €	6.000,00 €

Nº EXPEDIENTE	ENTIDAD LOCAL		ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN	IMPORTE A JUSTIFICAR
FENT2022/11	Asociación de Productores y Comerciantes "Las Caderechas" - Marca de Garantía Manzana Reineta_Miranda de Ebro	G09378365	Fiesta Gastronómica de la Marca de Garantía "Manzana Reineta del Valle de las Caderechas" (Miranda de Ebro)	2.500,00 €	5.000,00 €
FENT2022/12	Asociación Cultural El Soto	G09032681	Feria "Sotillo, el vino y yo"	2.500,00 €	5.000,00 €
FENT2022/13	Unión de Campesinos de Burgos	G09046251	Feria de la Biodiversidad	3.000,00 €	6.000,00 €

Tercero.- Disponer el gasto por un importe global de 30.000,00 euros para las solicitudes de subvención dirigidas a entidades sin fines de lucro de la provincia de Burgos para la realización de ferias, concursos y exposiciones de carácter agropecuario, en el año 2022, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación 44.4190.489.00.2.4 del Presupuesto General de la Diputación de Burgos.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el B.O.P. y en la página web de la Entidad para general conocimiento de los interesados.

9.- AUTORIZACIÓN Y/O APROBACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE DIVERSOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS.

Visto el informe presentado por el Jefe del Servicio de Vías y Obras, D. Jorge Berzosa Alonso de Linaje, de fecha de 10 de octubre de 2022, y de conformidad con el artículo 39.2 del Acuerdo de aplicación al personal funcionario y el artículo 47.2 del Convenio de aplicación al personal laboral de esta Entidad, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la realización de los servicios extraordinarios contenidos en dicho informe, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo (un total de 48 horas), por personal adscrito al Servicio de Vías y Obras, durante el mes de septiembre de 2022, conforme al siguiente detalle:

HORAS EXTRAORDINARIAS

TRABAJADOR		GRUPO	PRECIO €/h	NUMERO DE HORAS	TOTAL
40	*****	C2	14,13 €	19	268,47 €
50	*****	C2	14,13 €	12	169,56 €
55	*****	C2	14,13 €	2	28,26 €

TOTAL HORAS MES	33,00
------------------------	--------------

IMPORTE TOTAL	466,29 €
----------------------	-----------------

HORAS FUERZA MAYOR

TRABAJADOR		GRUPO	PRECIO €/h	NUMERO DE HORAS	TOTAL
8	*****	C2/C1 C.S.	24,32 €	1	24,32 €
9	*****	C2/C1 C.S.	24,32 €	3	72,96 €
10	*****	C2/C1 C.S.	24,32 €	2	48,64 €
11	*****	C2	22,60 €	2	45,20 €
24	*****	C2	22,60 €	3	67,80 €
29	*****	C2	22,60 €	4	90,40 €

TOTAL HORAS MES	15,00
------------------------	--------------

IMPORTE TOTAL	349,32 €
----------------------	-----------------

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Personal para su tramitación correspondiente.

10.- ASUNTOS DE PROTOCOLO.

La Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA** despachar los siguientes asuntos:

FELICITACIONES

- A D. José María Bermudez de Castro Risueño, tras haber sido nombrado Académico de número de la real Academia Española.
- A D. Luis Mata, al ponerse al frente de la Federación de Hostelería de Burgos.

CONDOLENCIAS

- A la Comunidad de Monjas Cistercienses del Monasterio de Santa María la Real de las Huelgas, por el fallecimiento de la que fuera durante muchos años su Abadesa, la Madre Mercedes Amutio.
- A D^a Ana Victoria González Palma, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Quitanaález, por el fallecimiento de su marido.

11.- ASUNTOS DE URGENCIA.

El Sr. Secretario General da cuenta de los asuntos remitidos por la Unidad de Bienestar Social, después de haberse cursado la Convocatoria.

Enterada ampliamente la Junta de Gobierno, tras declarar por unanimidad en forma legal la urgencia de dichos asuntos, adoptó, igualmente por unanimidad, los siguientes acuerdos:

11.1.- APROBACIÓN DE LA INCLUSIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PEÑARANDA DE DUERO DENTRO DEL PROGRAMA “CRECEMOS”, DIRIGIDO A FACILITAR LA CONCILIACIÓN DE LA VIDA FAMILIAR Y LABORAL EN EL ÁMBITO RURAL, EJERCICIO 2022.

Dada cuenta del dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 14 de octubre de 2022, y a la vista de la solicitud presentada por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero de inclusión de dicho municipio dentro del Programa “Crecemos”, dirigido a facilitar la conciliación de la vida familiar y laboral en el ámbito rural, para el año 2022.

Visto el informe emitido por la Técnico Jurídico de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 28 de septiembre del actual, cuyo tenor literal es como sigue:

*“**Primero.-** La Diputación Provincial de Burgos, previo acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2004, suscribió con la Junta de Castilla y León el Convenio Marco para la implantación del Programa “CRECEMOS”, para dotar a los Municipios del ámbito rural de un servicio de carácter asistencial para niños y niñas de 0 a 3 años, en el cual se incluyen los compromisos asumidos por cada una de las administraciones públicas firmantes.*

A partir del año 2012, el Programa fue incluido en el Acuerdo Marco de Cofinanciación de los Servicios Sociales que anualmente firman la Diputación y la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, en el que se establecen las estipulaciones relativas a la cofinanciación y obligaciones de cada entidad.

Segundo.- En el desarrollo de citado Convenio un total de 27 municipios se encontraban incorporados al Programa hasta el pasado año 2021, de conformidad con el Acuerdo Marco de cofinanciación de los Servicios Sociales entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y esta entidad provincial para los años 2020, 2021, 2022 y 2023.

De las 27 unidades del pasado año, se han producido 3 bajas del Programa, entre ellas la renuncia del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero desde el 01/09/2021, aprobada por Acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 04/02/2022, al incorporarse al Programa Canguros 2021.

La Junta de Castilla y León, a través de la **Adenda 2021**, de fecha 29/07/2021, acordó **modificar** el Acuerdo Marco entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y la Diputación Provincial de Burgos sobre la cofinanciación de los Servicios Sociales que han de prestarse por éstas para las anualidades 2020, 2021, 2022 y 2023, afectando dicha modificación, entre otros, al PROGRAMA CRECEMOS, incrementado la financiación y el número de centros subvencionables. Asimismo, dicho incremento económico conlleva el incremento en el número de horas de prestación del servicio, siendo actualmente de 8 horas /día.

Tercero.- En cumplimiento de lo anterior, y resultando que consta presentada la solicitud de inclusión en el Programa por parte del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, (previa solicitud de renuncia al Programa Canguros) con fecha de entrada en el Registro General de esta entidad el día 06/09/2022 núm. registro 2022029746, a la que se acompaña el Acuerdo de la Alcaldía de dicho municipio, por el que solicita a esta entidad su adhesión al Programa CRECEMOS y mediante el cual adquiere el compromiso en el cumplimiento de los requisitos y compromisos contenidos en el Convenio Marco de fecha 10/03/2004, así como la memoria descriptiva de la guardería, informando que la fecha de inicio de la actividad es el 12 de septiembre de 2022.

Cuarto.- En la Adenda 2021 se incluye, en su Anexo I , epígrafe 3.- RED DE PROTECCIÓN A LA FAMILIA, 3.5 Servicio de Apoyo Preventivo a la Infancia y a la Adolescencia en Situación de Riesgo, apartado D).- Programas “CRECEMOS” de centros infantiles de 0 a 3 años de apoyo a familias y a la conciliación de la vida familiar y laboral, con una dotación por parte de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León de 354.097,44 euros para el año 2022 y un importe de 14.657,60 euros anuales por municipio.

Quinto.- Por su parte, la Diputación Provincial de Burgos, debe asumir el compromiso de aportar 3.857,28 euros para cada Ayuntamiento, lo que supone una financiación anual de 18.514,88 euros en total para cada Centro Crecemos (14.657,60 euros de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León + 3.857,28 euros de la Diputación Provincial de Burgos).

Como consecuencia de lo anterior, el importe total a financiar durante el año 2022 para el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero, teniendo en cuenta la fecha de inicio de la actividad de **12/09/2022**, ascenderá a la cantidad de **5.605,87 euros**. (La Diputación aportará 1.167,89 € y la Junta 4.437,98 €).

Sexto.- En la Adenda del Acuerdo Marco mencionado anteriormente, se regulan expresamente como obligaciones de la Diputación Provincial, entre otras:

- *Decidir las altas y las bajas de los centros del Programa “Crecemos”, en función de su viabilidad.*

Séptimo.- *Por lo que antecede, procede la propuesta de incorporación del Ayuntamiento de PEÑARANDA DE DUERO al Programa CRECEMOS para el ejercicio 2022.”*

Para instrumentalizar la colaboración entre esta entidad y el Ayuntamiento de Peñaranda de Duero se considera necesario suscribir el correspondiente Convenio administrativo de colaboración, cuyos compromisos, de acuerdo con la Adenda 2021, de fecha 29 de julio de 2021 son los siguientes:

.- La Diputación Provincial de Burgos, aportará a la cantidad de 5.605,87 euros para el municipio anteriormente referenciado que desarrolle el servicio, este año 2022 a partir del *12 de septiembre*, para lo cual se solicitará Retención de Crédito, en la partida número 38.2311.462.01/10.3, por importe de 5.605,87 euros, de los cuales la cantidad de 4.437,98 euros proceden de la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León.

El importe a abonar al Ayuntamiento será destinado a la financiación del coste salarial de un técnico con la titulación exigida que trabaje en el centro y el abono de un seguro de responsabilidad civil que habrá de ser contratado por el municipio en el que se desarrolla el Programa Crecemos.

.- El municipio asumirá la contratación del seguro de responsabilidad civil y del personal que se encargará del cuidado de los niños y niñas, aportar el inmueble y los medios materiales y sufragar los gastos de funcionamiento.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero al Programa Crecemos, para el ejercicio 2022.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Servicios Sociales de la Junta de Castilla y León y al respectivo Ayuntamiento.

11.2.- CONCESIÓN DE PRÓRROGA A LA ONG ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES (ATIM), EN EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO SUBVENCIONADO DENTRO DE LA CONVOCATORIA DEL EJERCICIO 2021.

Dada cuenta de dictamen de la Comisión de Acción Social, de fecha 14 de octubre de 2022, y a la vista del escrito presentado por la representante legal de la ONG ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES

MARROQUÍES (ATIM), por el que solicita una prórroga para la ejecución del proyecto de la subvención concedida en el ejercicio 2021, para el Proyecto de Cooperación cooperación “*2ª Parte Centro integrado multifuncional para el desarrollo de la población rural Ait Yehya (Marruecos)*”.

Visto el informe emitido por la Técnico de Bienestar Social e Igualdad, de fecha 4 de octubre del actual, cuyo tenor literal es como sigue:

“Primero.- La Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, por Acuerdo de fecha 3 de diciembre de 2021, resolvió conceder a la ONG ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES (ATIM) una subvención por importe de 13.926,00 euros para el Proyecto de cooperación “*2ª Parte Centro integrado multifuncional para el desarrollo de la población rural Ait Yehya (Marruecos)*” (B.O.P núm. 12 de fecha 19/01/2022).

Segundo.- En fecha 13 de diciembre de 2021, la ONG ATIM recibió la notificación de la resolución de concesión de la subvención solicitada por el importe anteriormente mencionado.

Tercero.- El 3 de octubre del actual, ha tenido entrada en el Registro electrónico de esta Diputación Provincial -núm. registro 2022032629, escrito remitido por el presidente de dicha ONG, por el que solicita una prórroga para la ejecución del proyecto de **dos meses**, hasta el 31 de enero de 2023, debido a causas excepcionales e impredecibles relacionadas con la incidencia y medidas de contención de la pandemia COVID 19 adoptadas en la zona de actuación y con las circunstancias de la festividad del mes del Ramadán.

Según informa la ONG en el entorno excepcional creado por la propagación del COVID-19, durante la ejecución del proyecto se han tenido una serie de casos positivos entre los asistentes a los cursos de formación, teniéndose que aplazar las formaciones, dando lugar a confinamientos, con limitaciones de movilidad, por lo que se decidió aplazar las actividades programadas para evitar riesgos de salud innecesarios. Además, durante el mes del Ramadán de este año 2022, del 1 de abril al 1 de mayo, sólo se trabajó al 50% los cursos de formación y las actividades previstas en el cronograma inicial. Todo ello ha supuesto una ralentización importante de las actividades del proyecto, por lo que se solicita una ampliación del plazo de ejecución del proyecto hasta el 31 de enero de 2023.

Dicha ampliación del plazo de ejecución conlleva la ampliación del plazo de justificación establecido en la Convocatoria de referencia.

Cuarto.- En relación con la solicitud de prórroga del plazo de ejecución, la Base Decimoséptima de la Convocatoria: *Justificación y forma de pago en su apartado 6, establece lo siguiente:*

“El abono del 100% de la subvención concedida se llevará a cabo de forma anticipada, procediéndose a su justificación en la forma indicada, en el plazo máximo de tres meses a desde la finalización del plazo para la realización de la actividad (30/11/2022).”

No obstante, cuando circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, debidamente acreditadas, dificulten la ejecución y/o justificación del gasto, los beneficiarios podrán solicitar una prórroga al Órgano que concedió la subvención, con la antelación suficiente y siempre antes de la expiración del plazo señalado anteriormente, indicando los motivos que la justifican. Ésta prórroga en el plazo de ejecución supondrá la consiguiente ampliación del plazo de justificación.”

En base a lo anterior, y teniendo en cuenta que la finalización del plazo para la realización de la actividad es el 30 de noviembre de 2022, el periodo máximo de justificación de la misma vence el 28 de febrero de 2023.

Quinto.- En este sentido es de aplicación la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, que expresamente y con carácter general establece en su art. 32 lo siguiente:

“1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

....3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberá producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento.

Sexto.- Visto que la solicitud de prórroga se ha presentado dentro del plazo establecido al efecto y que se encuentra motivada, no perjudicando derechos de tercero, la misma reúne los requisitos establecidos en el art. 70.1 y 2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones y el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que el plazo de *de ejecución del Proyecto, que es de 22 meses, del 01/01/21 a 30/11/2022*, procede la estimación de la prórroga del plazo de ejecución solicitado de dos meses, hasta el 31 de enero 2023, ampliándose el plazo de presentación de la justificación hasta 30 de abril de 2023.”

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar la prórroga de dos meses solicitada por la ONG ATIM (ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES E INMIGRANTES MARROQUÍES), para la ejecución del Proyecto de cooperación “*2ª Parte Centro integrado multifuncional para el desarrollo de la población rural Ait Yehya (Marruecos)*”, hasta el 31 de enero 2023, ampliándose el plazo de presentación de la justificación hasta 30 de abril de 2023.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la ONG beneficiaria a los efectos oportunos.

12.- DOCUMENTOS RECIBIDOS.

Se da cuenta, quedando la Junta de Gobierno enterada de los siguientes documentos recibidos:

1.- Sentencia núm. 401/22 de fecha 10 de Octubre de 2022, del Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en procedimiento DSP Despido/Ceses en General 0000340/2022, interpuesto por D^a. ***** contra la Diputación provincial donde ha venido prestando servicios con la categoría profesional de Auxiliar de Carretera en virtud de contrato de trabajo de carácter interino a tiempo completo para sustituir al trabajador D. PAMM con derecho a reserva de puesto de trabajo con centro de trabajo en las Naves de Valdechoque Camino Valdechoque s/n Burgos. Con fecha 31 de Marzo de 2022 se extingue el contrato de trabajo que D^a. ***** mantenía con la Diputación Provincial, al finalizar la relación de servicios que la persona que sustituía mantiene con la entidad. La parte demandante del presente procedimiento pretende que se declare la improcedencia del despido.

Y por la que se FALLA desestimar la demanda presentada por D^a. ***** contra la Diputación Provincial de Burgos y absuelvo a la demandada de los pedimentos de la misma.

2.- Sentencia núm. 660/22 de fecha 6 de Octubre de 2022 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León recaída en recurso de suplicación núm. 599/2022 interpuesto por D^a. ***** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, recaída en autos núm. 5/2022 seguidos a instancia de la recurrente, en reclamación sobre Despido, y por la que se fallaba estimar en su pretensión subsidiaria, la demanda presentada por D^a. ***** , contra la Diputación de Burgos, condenando a la misma a indemnizar a la actora con la cantidad de 17.159,19 euros. La actora interesa en el recurso la modificación de hechos probados.

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** frente a la sentencia que dimana el presente rollo, dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos, en autos núm. 5/2022 seguidos a instancia de la recurrente, contra la Excma. Diputación de Burgos, en reclamación sobre despido y en consecuencia confirmamos la sentencia recurrida, al haberse reconocido la condición de indefinido no fijo, pese a ello no estamos ante la nulidad del despido, ni ante la improcedencia, máxime cuando concursó a la plaza y no superó el proceso y las consecuencias del cese impugnado, sin embargo, no son las propias de un despido sino las específicas que hemos expuesto de abono de una indemnización de veinte días de salario por año de servicio.

3.- Sentencia núm. 666/2022 de fecha 6 de Octubre de 2022 de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recaída en recurso de suplicación núm. 538/2022 interpuesto por D^a. *** frente a la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos en autos núm. 845/2021 seguidos a instancia de la recurrente contra la Excma. Diputación en reclamación sobre derecho, solicitando la revisión del primer hecho probado y del segundo conforme al art. 193.c) de la LRJS . La sentencia recurrida desestimaba la demanda interpuesta por la Sra. ***** y en consecuencia confirmó la Resolución del Tribunal Calificador de la Convocatoria para la provisión en propiedad de 58 plazas de limpiador para los Servicios de la Diputación Provincial.**

Y por la que se FALLA desestimar el recurso de suplicación interpuesto por D^a. ***** contra la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 1 de Burgos en autos 845/2021, en virtud de demanda promovida por la recurrente contra la Diputación, en materia de reconocimiento de derecho y en consecuencia, confirmamos la citada resolución, sin costas.

13.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, siendo las nueve horas y cuarenta minutos, el Excmo. Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de ella la presente acta, por mí el Secretario General, que doy fe de todo lo consignado en este instrumento público, extendido en el presente folio y en los veinte folios anteriores, todos ellos útiles por su anverso y reverso, y que con las formalidades preceptivas firma el Sr. Presidente.

Vº Bº Y CÚMPLANSE

LOS ACUERDOS ANTERIORES

EL PRESIDENTE,

Fdo.: César Rico Ruiz

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: José Luis M.^a González de Miguel